

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 014 – 2019 – MDY/HVCA

Yauli, 13 de Marzo de 2019

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria N° 005-2019-MDY/HVCA de Concejo de fecha 11 de Marzo de 2019; INFORME N° 225-2019-MDY/GEDUR-RSD de fecha 05 de Marzo de 2019 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, donde se solicita que se le otorgue la facultad al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli para la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Yaulina;

Que, la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo N° 49 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, específicamente el numeral 49.1 el cual dispone: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, los Convenios de Cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante el INFORME N° 225 – 2019 – MDY/GEDUR -RSD de fecha 05 de Marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Pleno de Concejo Municipal, la aprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica a fin de que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica realice la dotación de combustible B5 (petróleo) de 300 galones a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, para que esta última atendiera las emergencias viales de la carreteras del Distrito de Yauli (carretera vecinal Sachapite - Atalla - Yauli);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2019-MDY/HVCA de la fecha 11 de Marzo del 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la aprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPÉ; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPÉ TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCVELICA, a fin de que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica realice



**Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad**

la dotación de combustible B5 (petróleo) de 300 galones a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, para que esta última atendiera las emergencias viales de la carreteras del Distrito de Yauli (carretera vecinal Sachapite - Atalla - Yauli de 14+000 Kilometros), el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción del Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCVELICA, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- Distribución:
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - Gerencia de Administración y Finanzas
  - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
  - Sub Gerencia de Imagen Institucional
  - DCI
  - Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA  
ALCALDE  
*Silvestre Soto Olarte*  
ALCALDE